



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

1.1

RESOLUCIÓN No. 364 DE 2024

( 24 MAYO 2024 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UN PERIODO DE TRABAJO EN CASA DE  
UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA GLOBAL DE LA CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"**

**LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la ley 2088 del 2021 y Decreto 1427 del 2022,

**CONSIDERANDO**

Que el día veintitrés (23) de mayo del 2024, a través de correo electrónico [olgalobo@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:olgalobo@contraloriadeltolima.gov.co), la funcionaria OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 65.729.181, solicito trabajo en casa, a las Doctoras CAROLINA GIRALDO VELASQUEZ-Contralora Departamental del Tolima, JOHANA ALEJANDRA ORTÍZ LOZANO, Directora Técnica Responsabilidad Fiscal y SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA-Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que la funcionaria OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 65.729.181, manifestó en su solicitud través del correo electrónico:

*"Con el debido respeto, me permito solicitar trabajo en casa a partir del día 24 de marzo del presente año, teniendo en cuenta el percance de salud que sufrí el día 17 de marzo y que como consecuencia tuve esguince y torcedura de tobillos en ambos pies, además fractura distal del maléolo peroneo en el pie derecho, derivando incapacidades y posteriormente solicitar el disfrute de mis vacaciones pendientes del año 2022-2023 (29 de abril al 21 de mayo de 2024) para recuperarme, reintegrándome el 22 de mayo; pero que a la fecha aún se me dificulta la movilidad de trasladarme del lugar de mi residencia a la Contraloría Departamental del Tolima y encontrándome a la espera que la EPS SALUDTOTAL me asigne la consulta con el especialista de Ortopedia y/o Traumatología la cual no ha sido posible la asignación para que me autoricen el procedimiento ó recomendación a seguir".*

Que la Doctora JOHANA ALEJANDRA ORTÍZ LOZANO, Directora Técnica Responsabilidad Fiscal, en calidad de jefe inmediata de la funcionaria OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA, solicito a través de correo electrónico [rfiscal@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:rfiscal@contraloriadeltolima.gov.co) a la Doctora SHIRLE PAMELA BARRIOS VEGA, Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima, manifestando lo siguiente:

*De manera atenta traslado para su conocimiento y fines pertinentes, la presente solicitud de la funcionaria Olga Lobo. En atención a lo que ella manifiesta y en mi calidad de su jefe*

[ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co](mailto:ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co) [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)  
Carrera 3 entre calle 10 y 11. Edificio de la Gobernación del Tolima piso 7

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

*inmediata, considero que en pro del bienestar de la funcionaria y de la Entidad, es viable desde mi óptica conceder favorablemente dicha solicitud, toda vez que se cuenta con el compromiso de la funcionaria de continuar con el cumplimiento de sus labores, en cuanto al seguimiento y sustanciación de los diferentes procesos asignados. Y de mi parte, contar con el compromiso para realizar el seguimiento a dicha funcionaria.*

*No obstante, en razón a la naturaleza de nuestras labores, la cual implica imprimir los diferentes autos para firma en original, incorporar al expediente y posterior traslado a Secretaría para su proceso de notificación, considero importante analizar la posibilidad de asistir a la Entidad al menos un día a la semana.*

Que el Artículo 7 de Ley 2088 del 2021, dispone lo siguiente:

**"Término del trabajo en casa. La habilitación de trabajo en casa originada por circunstancias excepcionales, ocasionales o especiales se extenderá hasta por un término de tres meses prorrogables por un término igual por una única vez, sin embargo, si persisten las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidieron que el trabajador pudiera realizar sus funciones en su lugar de trabajo se extenderá la habilitación de trabajo en casa hasta que desaparezcan dichas condiciones. En todo caso, el empleador o nominador conserva la facultad unilateral de dar por terminada la habilitación de trabajo en casa, siempre y cuando desaparezcan las circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que dieron origen a dicha habilitación".** Subrayado y negrita propio.

Que lo anterior, guarda concordancia con lo dispuesto con el artículo quincuagésimo de la Resolución No. 264 del 11 de junio del 2021 "Por medio de la cual se aprueba y adopta el acta final de negociación colectiva celebrada entre la Contraloría Departamental y la asociación de servidores públicos de los órganos de control de Colombia "ASDECCOL" el cual dispone:

**"ARTICULO QUINCUGECIMO. HORARIO EXEPCIONAL:** La Contraloría Departamental del Tolima, reglamentara, un horario excepcional para aquellos funcionarios que tengan ciertas condiciones especiales. En todo caso el horario excepcional de un empleado será aprobado por el jefe inmediato de acuerdo a la necesidad del servicio. **ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: PERMISOS Y AMPAROS:** La Contraloría Departamental del Tolima otorgara, permisos especiales conforme a la Norma para aquellas personas que tenga la condición de una enfermedad catastrófica, así mismo considerara la implementación del Teletrabajo para la persona que padezca la condición, permiso que será concertado con el Contralor de la Entidad o quien este delegue de acuerdo a la necesidad del Servicio".

Que la Guía de Salario Emocional, del Grupo de Gestión Humana de la Función Pública, en la sección Nro. 6. VARIABLES DE SALARIO EMOCIONAL EN FUNCION PUBLICA, dentro de las estrategias que función pública ha generado, se encuentra, en la serie número 6.1. TELETRABAJO.

Que en la revisión por parte de la Entidad, de la solicitud expuesta por el jefe inmediato y de la funcionaria OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA, considera que en pro del bienestar de la funcionaria y de la Entidad, es viable desde mi óptica conceder favorablemente dicha solicitud, toda vez que se cuenta con el compromiso de la funcionaria de continuar con el

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[2 de 4]



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

cumplimiento de sus labores, en cuanto al seguimiento y sustanciación de los diferentes procesos asignados. Y de mi parte, contar con el compromiso para realizar el seguimiento a dicha funcionaria y considera importante analizar la posibilidad de asistir a la Entidad al menos un día a la semana.

Que, por lo anteriormente expuesto, se tendrá en cuenta la recomendación realizada por su jefe inmediato, transcrita en la parte considerativa del presente escrito, durante el periodo de un mes contado a partir del día 27 de mayo del 2024, se concederá trabajo en casa en alternancia a la profesional universitaria, Código 219 grado 02, adscrita a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, funcionaria OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 65.729.181, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Que la funcionaria OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 65.729.181, desarrollará el trabajo en casa en alternancia de la siguiente manera:

- Cuatro (4) días en casa y UN (01) día en el lugar de trabajo en la sede de la Contraloría Departamental del Tolima, (concertado previamente con su superior inmediato).

Que conforme lo expuesto anteriormente, la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de sus funciones,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** durante el periodo de Un (01) mes, a partir del día 27 de mayo del 2024, trabajo en casa en alternancia a la profesional universitaria, grado 02, adscrita a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 65.729.181, para el desarrollo de las funciones propias del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** la funcionaria OLGA LUCIA LOBO ARTEAGA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 65.729.181, desarrollará el trabajo en casa en alternancia de la siguiente manera:

- Cuatro (4) días en casa y UN (01) día en el lugar de trabajo en la sede de la Contraloría Departamental del Tolima, (concertado previamente con su superior inmediato).

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Secretaría Administrativa y Financiera efectuar la correspondiente comunicación a la profesional universitario, adscrita a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental del Tolima, al jefe inmediato de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y a la ARL que haga parte el funcionario, como tomará todas las medidas necesarias a cargo de la entidad para que la funcionaria pueda ejercer sus funciones en la modalidad de trabajo en casa.

# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

La Contraloría del ciudadano

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SEXTO:** Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaría Administrativa y Financiera, para lo pertinente.

Dada en Ibagué, 24 MAYO. 2024

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

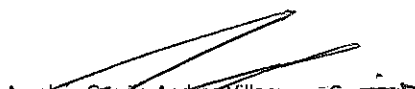


**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**

Contralora Departamental del Tolima (E)



Reviso.: Shirley Pamela Barrios Vega  
Secretario Administrativo y Financiero



Aprobo: Camilo Andres Villanueva Campos  
Director Técnico Jurídico



Proyecto.: Luisa Fernanda Del campo  
Abogado Contratista

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, piso 7

Código Postal: 730006 - Contacto: +57 (608) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

[4 de 4]